

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-ene-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 175
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Julián Andrés Bocanegra López
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00144-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante aportando una nueva dirección para notificar al demandado JULIÁN ANDRÉS BOCANEGRA LOPEZ, JULIAN0507@HOTMAIL.COM

En virtud de lo anterior, se autoriza a la profesional del derecho para notificar al demandado en la dirección aportada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR a la parte demandante para que surta la notificación al demandado JULIÁN ANDRÉS BOCANEGRA LOPEZ, en la dirección electrónica JULIAN0507@HOTMAIL.COM conforme al escrito aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e2e7c318b15dd03af11a4ce89e45e20ab4cb100ae9de4149bb8d5c80acc8c3**

Documento generado en 28/01/2022 09:39:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>